

tambien consta a V.S. no obtuvo durante la referida
epoca empleo militar, civil ni municipal; es notorio
que jamas se le vio concurrir a juntas patrio-
ticas, asonadas ni comisiones populares
antes por el contrario fue opuesto a ellas como
consta en los Libros Capitulares; nadie le vio us-
sar distintivos militares, no habia sus ropas
de provincia ni aun p. oidas pertenecien a
ninguna Sociedad secreta; no fue individuo
de la llamada Milicia Nacional Voluntaria,
ni de Batallon Sagrado, ni correspondia a con-
sejo permanente alguno; no fue destinado a
defender los puertos de esta Plaza ni volunta-
riamente se presento en ellos; no persiguió a
los tenidos P. Realistas a sus padrones con
documentos los protejos en sus agencias; no
torció las armas jamas para oponerse direc-
ta ni indirectamente contra los Sagrados de-
rechos del Altar y el Trono; no porcia en Fai-
buna, y P. ultimo no rompo bienes naciona-
les: asi es que habiendo buelta a tomar posesion
del empleo de Judio que estava desem-
penando en el año de 1805 en 5 de Noviembre de
1823 no fue separado por el Gobernador inte-
rino D. Juan N. Nebot, en 26 del propio mes co-
mo lo fueron varios Concejales, y habiendo D.
Jose pidido a V.S. como Comandante General
interino, de este Reyno en 7 de Enero de 1824 le

